

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERU
1955 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-07-2023-A-MDEA

El Alto, Diez de Julio de Dos Mil Veintitres

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 10 de julio de 2023; CARTA S/N de fecha 01 de Junio de 2023 y Carta S/N, de fecha 08 de junio de 2023, ambos ingresado por la Lic. Patricia Pasapera Curay, INFORME N° 505-06-2023-GPP-MDEA, de fecha 22 de Junio de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referente DEVOLUCION DE PROYECTO "LECTOESCRITURA UN APRENDIZAJE EN CONSTRUCCION PARA EDUCACIÓN PRIMARIA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú. "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en coordinación con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, De conformidad con la norma acotada en su artículo 41° refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, conforme lo establece el artículo N° 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la CARTA S/N de fecha 01 de Junio de 2023, ingresado por la Lic. Patricia Pasapera Curay, mediante la cual ingresa proyecto de reforzamiento dirigido a los estudiantes de primaria denominado "LECTOESCRITURA UN APRENDIZAJE EN CONSTRUCCION PARA EDUCACIÓN PRIMARIA", por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos Soles con 00/100), que se brindará a niñas y niños de las edades de 6 y 7 años de edad los días martes y jueves.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08 de junio de 2023, ingresado por la Lic. Patricia Pasapera Curay, realiza el ingreso del proyecto REPLANTEADO denominado: "LECTOESCRITURA UN APRENDIZAJE EN CONSTRUCCION PARA EDUCACIÓN PRIMARIA", indicando que el monto sería de S/ 2,500 00 (Dos Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles) en atención que se brindaría a 35 niñas y 35 niños, de las edades de 5 y 6 años de edad y en 02 grupos. a) Lunes, Miércoles y Viernes b) Martes y Jueves.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha brindado la disponibilidad por el monto de S/ 1,500 00 soles en la nota presupuestal N° 0000000364, esto es el proyecto ingresado con fecha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2023

01 de junio de 2023, desconociendo si se evaluó el proyecto replanteado con ingreso 08 de junio de 2023, por lo que conforme a lo señalado en audiencia deberá emitir su informe indicando sobre cuál de los proyectos ingresados existe la disponibilidad presupuestal y ser ingresado como punto de agenda en la próxima sesión.

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores: Sr. Jorge Armando Cornejo Leon, Srta. Rosa Esmerita Elias Paico, Sr. José Manuel Pingo Querevalu, Sra. Susana Luz Lachira Valdera y Sra. Tania Melissa Serna Silupu; y de acuerdo con el voto unánime adoptado en Sesión Ordinario de Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, que el Proyecto "LECTOESCRITURA: UN APRENDIZAJE EN CONSTRUCCION PARA EDUCACIÓN PRIMARIA", REMITIR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emitir informe de disponibilidad presupuestal del Proyecto: "LECTOESCRITURA: UN APRENDIZAJE EN CONSTRUCCION PARA EDUCACIÓN PRIMARIA". (Cartas S/N de fechas 01/06/2023 y 08/06/2023).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Abog. Jackeline Ivette Gonzales
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Reedy Bancayan Palomino
ALCALDE